



OSTRIA

P R O B O N O P U B L I C O

LIBERTAD

(N.º 182)

MIERCOLES 16 DE ENERO DE 1833.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL exceptuando los festivos. Se entregará en la aseo de los suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagado al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado y Carr. de Judios y en la calle de Mercaderes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis a los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta: deben estar en el día de la doce del día anterior al en que se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose (que dichos avisos pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances e Italiano á voluntad de los interesados).

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

San Marcelo p. y m. } } *JUBILEO CIRCULAR.*
y San Fulgencio ob. } } *En S. Marcelo.*

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Capricornus.
Sale á las 5h. 39m.— Se pone á las 6h. 21m.
La luna está decreciendo tiene 24 dias.

CORREOS.

VARIEDADES

De las ventajas del gobierno representativo.

Como nadie es capaz de amar, lo q' no conoce, nos encargamos de hablar del gobierno representativo cual es el nuestro, con el noble objeto, de hacer familiar estos conocimientos a nuestros conciudadanos. Tocaremos sóntamente sobre la distincion de las camaras y sus principales atribuciones.

La cámara de representantes se compone de un número indeterminado de miembros q' dan las provincias, la del senado de un número fijo.

La cámara de representantes representa con mas especialidad a la nacion en jeneral; la del senado a los propietarios.

La cámara de representantes se renueva por mitad, la del senado solo por tercias partes.

La cámara de representantes acusa, la del senado juzga.

Finalmente, compete á la cámara del senado, y no á la de representantes prestar su acuerdo y

consentimiento en el nombramiento de los altos empleados, y observa con mas particularidad la conducta del ejecutivo.

Es indeterminado el número de representante y fijo el de senadores; porque es indispensable evitar las consecuencias de la desigualdad de la poblacion: como esta es la base de la representacion, puede una provincia dar un solo diputado, mientras otra dà dos, ó mas: pero esta diferencia no viene á ser perjudicial, cuando las provincias de corta poblacion elijen para una camara el mismo número de diputados que las grandes.

La propiedad necesita ser representada con especialidad; porque al paso que sin ella no podria sostenerse el estado, nada hay mas atacada que ella misma.

Esta representacion se verifica por dos circunstancias. Exigiendose mayor propiedad en los senadores que en los representantes. No teniendo origen ninguna ley sobre contribuciones ó impuestos sino en la cámara de representantes, y compitiendole á la del senado, el derecho de adiccionarla, alterarla ó rehusarla.

Para contrapesar la tendencia democrática á renovar todo podria desearse la perpetuidad del senado. Empero repugna absolutamente en el sistema representativo, y por que los abusos se seguirian luego. Senadores perpetuos, hombres revestidos de la autoridad de juzgar á los primeros majistrados; q' tienen una parte importantísima no solo en las leyes, sino en la nominacion de los mas altos destinos, se arrogarian privilegios gradualmente: vendrian á formar con el tiempo una clase distinta: formarian una causa comun con el poder ejecutivo, establecerian, en fin, una legislatura hereditaria y rastornarian la constitucion.

Se atribuye al senado, y no al congreso la facultad de juzgar, por consultarse mejor la imparcialidad haciendo la una cámara de acusador y la otra de juez; por depender menos del pueblo, el mejor conocimiento de los grandes intereses del estado, y el espíritu conservador que son mas propios del senado, le hacen mas capaz de estos juicios. Empero el senado no juzga como el poder judicial, porque eso seria la confucion de dos poderes: el senado no puede juzgar sino en virtud de la suprema inspeccion q' compete á todo el congreso sobre los majistrados, y por esto — No puede proceder sino por acusacion de la cámara de representantes. No deben ser acusados sino ante él los altos funcionarios, como el presidente y vicepresidente de la república y sus ministros, los miembros de la corte suprema y los demas q' designa la constitucion. No puede imponer otra pena en sus determinaciones que la de depouer de su empleo al

convencido, y declararlo incapaz de obtener otros empleos honoríficos, lucrativos ó de confianza, quedando el culpado sujeto, sin embargo, á acusacion, prueba, sentencia y castigo, segun ley ante los ajenos del poder judicial.

El senado debe imponer siempre la pena de destitucion; respecto á que solo debe acusarse ante él aquellos delitos graves que merezcan esta pena; de lo contrario, la camara de representantes se convertiría en acusador perpetuo, y la del senado en una corte de justicia permanente.

Los delitos son: traicion, concusion, malversacion de los fondos públicos, violacion de la constitucion, particularmente con respecto á los derechos primarios de los ciudadanos, ú otros q' merezcan pena infamante ó de muerte.

Podrá decirse que repugna que el senado haya de decidir sobre las cuestiones de derecho mas difíciles, siendo así q' se compone de ciudadanos eminentes desde luego, pero cuya mayor parte no se ha dedicado á los estudios particulares de la jurisprudencia. No, porque el espíritu de una nacion en la administracion de la justicia, debe ser el de asegurarse ante todo de una entera imparcialidad en el juez, y preferir á la ciencia misma: lo que no puede conseguirse mas bien que resistiendo de esta autoridad á un cuerpo tan independiente como el del senado.

El senado interviene en el nombramiento de los altos funcionarios: para recordarles mejor su origen popular; y para que el pueblo les preste una plena confianza, no pudiendo ver jamas en ellos unas meras criaturas del poder ejecutivo.

El senado observa con mas particularidad la conducta del ejecutivo; porque el ejecutivo está obligado á darle razon de los fundamentos en que haya apoyado sus resoluciones.

Finalmente, gozan las cámaras del derecho de policia esclusivo en la casa de sus sesiones, y fuera de ella en todo lo q' conduzca al libre ejercicio de sus funciones. En uso de este derecho pueden castigar ó hacer que se castigue con las penas q' hayan acordado á todo el que les falte al debido respeto, ó que amenace atentar contra el cuerpo ó contra la inmunidad de sus individuos ó q' de cualquiera otro modo desobedezca ó embarace sus ordenes y deliberaciones.

Maximas.

Reglas que deben seguirse en toda empresa, sea agricola industrial ó comercial.

Conclusion del número anterior.

DECIMA QUINTA.

La enseñanza de los animales es un punto capital en la industria agricola: la eleccion de los que dan buenas lanas, puede ser un manantial de ventajas incalculables.

DECIMA SEXTA.

El cultivo de los morales es muy importante en Francia, y procura beneficios considerables al agricultor.

La educacion de los animales de cuernos, es reclamada por las necesidades de la agricultura: la de los caballos para la defensa de la patria, el comercio y la jeneralidad de los ciudadanos.

DECIMA SEPTIMA:

La abundancia y mejora de los granos así como la enmienda de las tierras merecen toda la atencion

de un agricultor inteligente; pero no emprendais especulaciones costosas cuyo mal suceso podria comprometer vuestros medios de existencia.

DECIMA OCTAVA

El comercio por mayor es mas ventajoso que en detall; pero ecsije grandes capitales y una prudencia estremada en las especulaciones, principalmente en aquellas que son lejanas, y sobre jeneros de un consumo incierto ó de fantacia.

DECIMA NONA

Importa mucho en el comercio de especulacion tener diseminados sobre un gran número de puntos en el interior y en el extranjero, corresponsales inteligentes, juiciosos, activos y ecsactos, para ser informado con anticipacion de la cantidad de los productos, de sus precios y de los articulos que se necesitan.

Pero es un asunto muy delicado conocer las maniobras que frecuentemente emplean comerciantes ambiciosos y sin honor, para suponer en los precios alzas ó bajas desproporcionadas á la produccion y al consumo.

El agiotaje no ha ejercido su funesto influjo sobre las fortunas, sino desde que se han abandonado los verdaderos principios del comercio para sustituir á él, un juego ruinoso y degradante. Es de esperar que los negociantes honrados se pongan de acuerdo para espulsar de su profesion á esos hombres intrigantes y perezosos que sin fortuna ni providad precipitan en la miseria á las personas simples que los emplean.

VIJESIMA.

El comercio por comision es seguro, y con actividad, inteligencia, ecsactitud y hombría de bien, se puede llegar aunque lentamente á una fortuna proporcionada. Pero es indispensable para esto, difundir á lo lejos la reputacion de honradez, saber y actividad: preveer la variacion que los acontecimientos pueden ocasionar en los precios, ó los motivos de alza ó baja ocurridos por las cosechas, producciones y necesidades, es la principal ciencia del comisionado: ella ecsije mucha inteligencia, manejo de negocios, conocimiento de los hombres y de las cosas, y en una palabra, gran perspicacia unida á mucha prudencia.

VIJESIMA PRIMA

El comercio en detall es la ruina de la mayor parte de los que lo comprenden principalmente de los que tienen cortos capitales que emplear.

Se ven algunas personas acertar en estas empresas que no demandan grandes adelantos; y sin ecsaminar las causas particulares que las han hecho prosperar, se arrojan otros inconsideradamente en semejantes especulaciones: no faltarán capitalistas faciles que os presten sobre la relacion que les habeis de vuestra proxima fortuna: mercaderes deseosos de vender, y operarios poco ocupados que concurren á vuestro establecimiento: pero poco tiempo es suficiente para disipar todas estas quimeras y manifestar el verdadero estado de las cosas.

Es de este modo como en las grandes ciudades se ven suceder rapidamente establecimientos efimeros que arruinan algunas veces al emprendedor y mas frecuentemente á las jentes crédulas que han concurrido á su formacion. LA CODICIA LOS INVENTA: EL AMOR PROPIO LOS MANIFIESTA FLORECIENTES: Y SU CAIDA PRUEBA BIEN PRONTO LA LOCURA.

VIJESIMA SEGUNDA,

En fin en todas vuestras empresas principiad por ecsaminar las ventajas ó desventajas: consultad

à los hombres experimentados que os sean afectos: madurad mucho tiempo vuestros proyectos: dejad enfriar vuestra imaginacion: calculad vuestros medios, vuestros gastos, vuestra capacidad, y pesadlo todo en la balanza de la reflexion, de la razon y de la esperiencia.

Aqui terminan las maximas mas usuales y que son consecuencias de los principios establecidos sobre la economia política. Ellas deben bastar para el hombre pensador; pero el irreflexivo hará siempre majaderias, por mas que se le diga y se le patentizen las verdades mas irrefragables.

Cuadro de la poblacion del nuevo mundo.

Países.	Leguas cuadradas.	Poblacion.	Esclavos.
Estados U.	174,300	10,220,000	—
México...	75,830	6,800,000	—
Guatemala	16,740	1,600,000	—
Colombia...	91,952	2,785,000	—
Perú.....	41,420	1,400,000	—
Chile.....	14,240	1,100,000	—
Buenos A.	126,770	2,200,000	—
Paraguay..	—	300,000	—
Brasil.....	256,990	4,000,000	2,000,000
Haiti.....	3,846	935,535	—
Cuba.....	—	700,000	25,6000
Jamayca..	—	402,800	342,000
Puerto Rico	—	225,000	25,000
Guadalupe.	—	120,000	100,000
Martinica..	—	99,000	78,000

COMUNICADOS

Señores Editores.

Por considerarse de general aplicacion en los países libres, sirvanse UU. insertar en las columnas de su apreciable periódico la siguiente *Letrilla* obra de un joven de Buenos Ayres, y copiada de un alcance al antiguo *Télégrafo* número 138 del jueves 20 de setiembre de 1827, es como sigue:

Letrilla.

El realista.

Todo en Buenos Ayres
Se hace hoy de traves.
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Esto lo toleran,
Lo fusilian tambien,
Y a circo de toros
Mandan demoler;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Las niñas solteras
A los diez y seis
Andar de braceté
Con mozos se ve:
Ellas van al teatro
Ellos al café,
Y andan como viejos,
Tomando rapè
Solo porque es moda
Del gusto francés.
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Hoy á cualquier mozo
Porque es de saber,
De juez me lo plantan;
Lo hacen coronel,
Sin saber siquiera
De que alcurnia es:
Si su noble casa
Tuvo alguna vez
Aguila y Leopardos
En verde cuartel;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

¡El teatro! El tal teatro
Les va a enloquecer;
Hoy en las comedias
Nada mas se ve,
Que nobles viciosos,
Monarcas sin fe:

¿Para que es nobleza?
Dicen; ya se ve,
Teniendo virtudes,
Teniendo saber,
La plebe y los nobles
Mezclados esten.

Yo, Dios me perdone
Con nadie hablaré,
Que no mis blasones
Quiero envilecer;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Como debia ser;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Se aproxima mayo
¡Maldito sea el!
Y en todas las fondas
Patriotas oiré
Hablar con desprecio
Del régio docel.
Tatar á Fernando
Con mofa soez,
Y porque son libres
Cantar y beber:
A fe que asi no era
En tiempo del rey

Hoy los periodistas
¿Que se yo porque
Hablan de sus jefes
Como de un cualquier;
Y aun al presidente
Lo insultan tambien,
Sin poder ahorcarlos
Con un buen cordel.
Libertad de imprenta
Dicen que esto es:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Hoy veo milagros
Que no esperé ver:
No hay un peso fuerte
Yo lo se muy bien:
Y veo á estos diablos
Guerra sostener:
Sin gravar á nadie,
A nadie deber:
Y todo esto lo hacen
Con puro papel:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Al jefe supremo
Hoy Pedro entra á ver
Como si el que manda
Fuese igual á él;
Y el tal presidente
Nada puede hacer
Antes que el Congreso
Licencia le dè
Esto es estar, dicen,
Sujeto á la ley:
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Hoy ya nadie estraña
Que cualquier ingles
Viva sin oír misa
Ni una sola vez,
Y vaya á otro templo
Que al nuestro no es.
¡Libertad de cultos!
Guitan.....; Ya se ve!
¿De cultos que pueden
Ellos entender?
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Se saludan los hombres
Como va? Va bien?
Que dicen de nuevo?
Yo nada mas se,
Sino que á Fernando
De imbecil que es,
Francia en una guerra
Lo quiere envolver.
A nigo, usted habla
Cual no debe ser;
A fe que asi no era
En tiempo del rey.

Ya de los conventos
Solo uno se ve,
Y este mi Dios sabe
Si durara un mes;
Ni en Semana Santa
Permiten que un fiel
Pidiendo limosna
Para un santo esté:
Ni se paguen diezmos,

Si esto los patriotas
Saben solo hacer,
¡Malditos sean ellos,
Malditos, amen!
Metido en mi casa
Yo trabajaré,
Por cruzar sus planes
Y no pararé
Hasta que de nuevo
Las cosas estén
Como estaban antes
En tiempo del rey.



MARITIMA.



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Enero 14.—Bergantin colombiano "ECUADOR" procedente de Guayaquil con 20 dias de navegacion. Su capitán D. Francisco Calderon con 13 hombres de mar, su carga maderas. Conduce de pasaje á D. Juan Avilez.


SALIDAS.

Enero 14.—Bergantin Nacional "EOLO" con destino a Huanchaco, Pascamayo y Guayaquil. Su capitán D. Juan Sayer con 11 hombres de mar. Conduce de pasaje a los señores dioutalos D. José Delfino, D. José Leon Olano, D. Patricio Ipar-


raguire, D. José Isidro Bonifaz y 4 criados de los dichos, coronel D. José Felix Castro y 2 sirvientes, D. Juan Palacios y una niña, D. Manuel Calderon con 1 criado, D. Enrique Rinche, D. Bernardo Martinez, D. José María Polo, presbítero D. Francisco de Paula Fernandez, D. José María Díaz Colungue con 1 sobrino y 1 criado, D. Miguel Letamendi con 1 sirviente, D. Domingo Febres Cordero con 1 idem, Da. Rosa Romero, Da. Josefa L. Gomarcino, D. Nataniel B. Garbús con su familia, D. Patricio Monsón con 1 sirviente.
 Item 14—Goleta Nacional "OLMEDO" con destino á Pisco è Intermedios. Su capitán D. Juan Lehut con 10 hombres de mar.


Avisos.

AL PUBLICO.

 Se ofrece por los interesados á la rifa anunciada por varios avisos de la casa situada en la calle de Napoles q' á mas de las ventajas ya indicadas 500\$ de premio al q' le suerte le tocarse el primer núm. q' salga de la bola, y otros 500 al último núm. el q' se sacará despues que halla salido el número rifado que servirá de gobierno á los SS. suscritos y demas que generosamente puedan irse suscribiendo: pues en el termino de un mes á lo sumo deberá verificarse dicha rifa, en la inteligencia que los números sobrantes que queden jugarán á favor de la casa, como tambien aquéllos que no sean pagados y sacados por sus respectivos suscritores.

SE RIFA.

 UNA casa nueva de altos y bajos, sita en la calle de la Minería, frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en 24,000 \$ en 706 números á dos onzas de oro cada uno. En el dia produce 100 pesos mensuales, y reconoce una capellanía redimible de 4.000 \$ por la que se pagan 10 pesos mensales. La persona á quien le tocarse en suerte, la poseerá sin hacer gasto alguno de Derechos y Alcabalas. Tan luego como se complete la suscripcion, se efectuará la RIFA, avisandose antes por los papeles públicos, ocurriendo por sus números al almacen de D. Felix Batega, como depositario del valor de ellos.

 Con superior permiso se rifa la casa huerta de mi propiedad situada en el Cercado, libre de todo gravamen, la misma que ha sido avaluada en 13,208 pesos 5 reales en 388 acciones de dos onzas cada una.

En la tienda de Don R. mon Cabezas se encuentran los titulos de dominio, por ellos se verá q' la finca es realenga, y ademas presta utilidad, y sirve de recreo. Dicho Sr. Cabezas está encargado de recibir las suscripciones.

Posteriormente segun el estado en que estas se encuentren se avisará el dia, y lugar designado para la rifa, y el juez que le deba presenciar y la persona que se encargue de coleccionar el dinero. El que tenga la dicha de llevarse la finca no tendrá que hacer ningun gasto, pues todos son de mi cuenta. Lima enero 10 de 1833.—José Jaramillo.

Por muchos dias se ha insertado un aviso en el "Telégrafo", ofreciendo en venta la casa de D. Juan E. Havarría por la Sra. Da. Josefa Tagle.

Se hace saber al público, que sobre dicha casa gravan cerca de treinta mil pesos por escrituras hipotecarias; lo que tendrá presente el que quiera comprarla para que vea á los acreedores. V*8—P*7



Habiendo sido los SS. suscritores en la rifa de la casa de D. José Soto prontos en recibir sus números y pagar su importe por haber conocido la moderacion de ella como lo es una casa realenga y rifada en dos terceras partes de su valor como vendida á dinero de contado, que solo asciende á 304 acciones de una onza cada número, del mismo modo se verificará la rifa el dia señalado en la descripcion de la misma, q' es el domingo proximo á las doce de la mañana en la Casa de Gallos, si alguno de los SS. suscritores no tuviesen el número en su poder el dia de la rifa, perderán la accion del mismo

SE VENDE.

Una criada joven de medianos haceres y excelente para el servicio de mano, en esta imprenta se dará ra on.

AL PUBLICO.

Se alquilan piezas amuebladas en la calle de Santa Rosa número 15.

BENEFICENCIA PUBLICA.

RAMO DE SUERTES.

SORTEO del martes 15 de enero.

- | | | |
|-----|---|--|
| 1. | 60,512 de 1,000 | Este número lo dió de premio la casa la semana pasada. |
| 2. | 72,284 de 500 | Quiero salir de un tabardillo |
| 3. | 40,370 de 15 | Mi Señora de las Mercedes |
| 4. | 70,771 de 125 | Aunque sea la de á mil que. ro para pasearlas. |
| 5. | 35,171 de 125 | Para socorrer á una pobre. |
| 6. | 20,345 de 125 | Este núm. lo dió de premio la casa la semana pasada. |
| 7. | 24,917 de 125 | La felicidad está en casa. |
| 8. | 30,279 de 125 | Lo que Dios quiera. |
| 9. | 24,655 de 125 | A ver cuando me botan una suerte. |
| 10. | 69,803 de 125 | La de á mil para irme á los Chorrillos. |
| 11. | 73,048 de 125 | Mis hijos que no los veo. |
| 12. | 47,272 de 125 | Dos Chilenos en boca. |
| 13. | 21,131 de 125 | El sauto de mi devocion me la dé. |
| 14. | 56,294 de 125 | La verdad y la justicia. |
| 15. | 28,108 de 125 | Viva la gracia y muera el pecado. |
| 16. | 69,974 de 15 | La de á mil para un pobre. |
| 17. | 28,281 de 55 | Las grandes á dos reales y las chicas á real y medio. |
| 18. | 28,082 de 55 | Dios me la dé |
| 19. | 23,547 de 55 | Dios sabe lo q' me conviene |
| 20. | 73,219 de 55 | Pobre estoy como Aman. |
| 21. | 36,858 de 55 | He estado en la casa del asentista de los toros. |
| 21. | 21,390 de 58 6 y un prendedor de diamantes— | Para pagar no alcanza con mil pesos. |

Los números anteriores y posteriores al premio de 1,000 ps. tienen la gratificacion de 25 pesos cada uno, los inmediatos á la de 500 pesos, la de 15 pesos; y los de igual clase á las 5 de 12 pesos tienen 10 peso; y 5 en las demas suertes restantes.

Los premios de las números aprosimados recibirán la mitad en numerario, y la otra mitad en billetes.

Imprenta Constitucional de J. Calorio
 Por Gregorio Villero.